



Ministerio Público de la Defensa

Ministerio Público de la Defensa

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA CPRE1 Adquisición resmas EX-2025-00044076-MPD-DGAD#MPD

Ref.: EX-2025-00044076-MPD-DGAD#MPD
7/2025

Contratación Directa N°

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el día de la fecha, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 1 de la Defensoría General de la Nación, integrada según Resolución DGN N°90/2017, a partir del 01 de marzo de 2017, por el Cdr. Christian Chinen, en su carácter de Presidente, el Cdr. Rodrigo Paschetta y la Cdra. Romina de Brito como vocales, a los efectos de examinar las ofertas presentadas en el expediente de referencia por el cual tramita la Contratación Directa N°7/2025, tendiente a la provisión de resmas de papel para las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa, conforme RESOL-2025-253-E-MPD-SGAF#MPD

De acuerdo al Acta de Apertura N°36/2025 (IF-2025-52699-MPD-DGAD#MPD), las firmas oferentes son las que se proceden a detallar: OFERTA N°1: “Visapel S.A.”; OFERTA N°2: “Distribuidora Juanco S.R.L.” y OFERTA N°3: “Roll Paper S.R.L.”

Así las cosas, y a efectos de dar contenido al presente Dictamen, deviene conducente que esta Comisión evalúe las constancias agregadas en estas actuaciones.

El Departamento de Presupuesto, conforme IF-2025-0068925-MPD-DGAD#MPD, señaló que existe disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal para afrontar el gasto demandado.

La Oferta N°3 no presentó la garantía de Oferta, motivo por el cual *corresponde proceder a la desestimación de la oferta sin más trámite, en los términos del artículo 29, inciso c), del PBCG y del artículo 76, inciso c), del RCMPD,* de acuerdo a lo señalado por la Asesoría Jurídica (IF-2025-00056711-MPD-AJ#MPD)

La Oferta N°2 no presentó la documentación completaría requerida por el Departamento de Compras y Contrataciones, en consecuencia, *debe ser desestimada puesto que encuadra dentro de las causales de desestimación previstas en el artículo 29, inciso l) del PCGMPD y en el artículo 76, inciso l) del RCMPD,* acorde lo informado por el órgano de asesoramiento jurídico (IF-2025-00065280-MPD-AJ#MPD)

Por otro lado, el área técnica señaló, conforme IF-2025-00061140-MPD-DGAD#MPD, que las marcas de los

productos cotizados por la Oferta N°1 (Renglones 1 y 2), se ajustan a las certificaciones de las normas IRAM exigidas en el PET. Asimismo, dicha Oferta presentó la totalidad de la documentación solicitada, según lo informado por el órgano jurídico (IF-2025-00065280-MPD-AJ#MPD)

Por último, tomó intervención la Oficina de Administración General y Financiera (IF-2025-00061545-MPD-SGAF#MPD) informando que los valores cotizados por la firma Visapel S.A., si bien superan el costo estimado, se encontrarían dentro de los parámetros razonables.

En estas condiciones, y en atención al criterio de evaluación y selección de la oferta establecida por pliego, se estima conducente realizar la siguiente preadjudicación.

Renglón	OFERTA	Cantidad	Pcio.Unitario (\$)	Pcio.Total (\$)
1	VISAPEL S.A.	1000	8.573.-	8.573.000.-
2	VISAPEL S.A.	500	6.547	3.273.500.-
TOTAL				11.846.500.-

Publicación: La publicación del presente Acta deberá efectuarse acorde lo establecido en la normativa vigente.

